



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

TAMAULIPAS

RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., lunes 24 de julio de 2023.

Extraordinario Número 17

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Economía..... 2

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas 18

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos 24

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo 29

Para quejas y denuncias sobre la implementación del presente Código, serán canalizadas a las instancias competentes, o bien, puede acudir directamente a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 20, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 01 (834) 1078372

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 110, Tomo CXLIII, el 12 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas

DR. RUBÉN ELY RAMÍREZ RIVAS, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 52 de fecha 29 de junio de 1988; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; y 19 del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 26 de enero de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 12 el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, mismo que abroga el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado Número 11, el día 27 de enero de 2021, y en donde se determina la obligación de las dependencias y entidades de elaborar su propio Código de Conducta de acuerdo a las características propias de cada institución y conforme a la Guía que para tal efecto emita la Contraloría Gubernamental del Estado.

SEGUNDO. Que con fecha 28 de febrero de 2020 se instaló el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, y se estableció entre sus atribuciones la de elaborar el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, así como su revisión y actualización.

TERCERO. Que el contenido del presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, será complementario a las legislaciones existentes, en lo que respecta a las actividades que realizan las y los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que con fecha 11 de julio de 2023, en la primera Reunión Extraordinaria del 2023 de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, mediante acuerdo número 02/I/E/23, se aprobó por unanimidad, la actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio del acuerdo mediante el cual se expide el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 12, el 26 de enero de 2023, que a texto dice: *"Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a través de sus Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, emitirán su Código de Conducta o las reformas necesarias a este instrumento para adecuarlo de acuerdo a lo establecido en el presente Código, dentro de los 90 días naturales a partir de esta publicación"*, así como en el artículo 7, Emisión y Publicación, de la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, publicada en la Edición Vespertina Número 63 del Periódico Oficial del Estado, el día 25 de mayo de 2023, por lo que se ha tenido a bien dar seguimiento a dicho acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, del siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**ÍNDICE DE CONTENIDO**

Portada institucional.

Índice.

- I. Mensaje del Director General.
- II. Riesgos Éticos.
- III. Objeto.
- IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.
- V. Glosario.
- VI. Conductas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas.
 - VI.1 Introducción.
 - VI.2 Compromisos con la sociedad.
 - VI.3 Compromisos con sus compañeras y compañeros.
 - VI.4 Compromisos con su trabajo.
 - VI.5 Responsabilidades.
- VII. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.
- VIII. Carta compromiso

I. MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL.

Ser una servidora o un servidor público, es un honor que exige un compromiso con alto sentido de responsabilidad, en apego a la ética y legalidad.

Con las acciones y decisiones que tomamos, contribuimos a ampliar las oportunidades educativas, y con ello consolidar al Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas como una organización de excelencia, formadora de capital humano responsable y comprometido, guiado por una serie de principios y valores que permitan conducirnos con integridad y transformar la gestión pública, coadyuvando esfuerzos con el gobierno estatal en atender necesidades y demandas, bajo la premisa de buscar siempre el bienestar para todas y todos los tamaulipecos.

El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas es un instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas deben aplicar los principios, valores, reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, considerando la misión, visión y las atribuciones del organismo, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de los cargos, áreas o unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica, dado que determina una serie de reglas concretas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, alineadas al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, misión, visión, objetivos y actividades que esta institución educativa desarrolla, además sirve para resolver problemas éticos o de comportamiento; complementa y refuerza las normas jurídicas, al regular actuaciones que no siempre están comprendidas en la legislación; es un compromiso voluntario y consensuado de valores y conductas de las personas servidoras públicas para mejorar su funcionamiento, credibilidad e imagen.

Confiamos que este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas tendrá efectividad, donde sus contenidos nos permitan tener una relación de respeto, entre compañeras, compañeros y visitantes, valorando mejor el conocimiento de la información institucional.

Hago extensiva la invitación a todas y todos los servidores públicos de nuestra institución a hacer suyo este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas y orientar nuestro diario actuar hacia la visión y misión del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, para contribuir en la generación de mejores condiciones de vida para las familias tamaulipecas.

**DR. RUBÉN ELY RAMÍREZ RIVAS
DIRECTOR GENERAL**

II. RIESGOS ÉTICOS.

1. Eficacia en los trámites y servicios escolares.
2. Contrataciones de bienes y servicios.
3. Recursos humanos.
4. Información pública.

III. OBJETO.

Proporcionar a las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, en forma específica y concreta las conductas que los oriente en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar de manera obligatoria, con la finalidad de promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional y, así coadyuvar a que el alumnado egrese con una formación académica integral y de calidad.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés es aplicable a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, siendo obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquico o tipo de contratación del personal.

V. GLOSARIO.

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, puede o no existir una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, habiendo un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Carta compromiso: Documento en el que la persona servidora pública dejará constancia de conocer el contenido de los códigos de Ética y de Conducta, así como de su compromiso por observar los principios, valores y reglas de integridad plasmados en ellos.

Código de Conducta: Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código, atendiendo a los objetivos, misión, visión y líneas estratégicas de la dependencia o entidad de que se trate.

Código de Ética: Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Comité de Ética: Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, órgano constituido dentro del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas para la elaboración del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, así como la respectiva, emisión y difusión, aplicación y cumplimiento de éste.

Conducta: Comportamiento de la persona en el servicio público.

Conflictos de Interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las servidoras y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Contraloría: Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Constitución: Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Corrupción: Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido, para sí o para un tercero, a costa del bienestar colectivo o individual.

Dependencias: Las señaladas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Dignidad: Cualidad que comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona;

Eficiencia: Obtener los mejores resultados utilizando para ello, la menor cantidad posible de recursos.

Entidades: Las referidas en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Guía: La Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código.

Órganos Internos de Control: Sus siglas son OIC; refiere a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las dependencias y Entidades, conforme a sus respectivas leyes, son competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las servidoras y los servidores públicos. Las menciones contenidas en cualquier ordenamiento jurídico respecto a los Órganos de Control Interno, Contralor Interno o Comisarios se entenderán referidas a los Órganos Interno de Control.

Personas Servidoras Públicas: Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución.

Principios: Los señalados en el artículo 6 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas por la Contraloría Gubernamental en el Periódico Oficial del Estado Número 10, el 25 de enero de 2022.

Riesgo ético: Se define como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

Unidad de Ética: Está integrada por la persona Titular de la Contraloría las personas titulares de los órganos internos de control y será la unidad administrativa al interior de la Contraloría, encargada de vigilar la implementación de las políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público, y el presente Código; asimismo, es la instancia encargada de coordinar la instalación y operación de los Comités de Ética. Esta unidad sesionará a iniciativa de la persona titular de la Contraloría.

Valores: Los señalados en el artículo 7 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

VI. CONDUCTAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente Código tiene como finalidad implementar un conjunto de criterios éticos, de conducta y prevención de conflictos de interés institucional, que deberán de ser observados y cumplidos por todas las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.

Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas están obligados a cumplir las disposiciones del presente Código.

Los compromisos que las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas deben tener presentes y cumplir en el desempeño de sus funciones, son:

2.- COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.

Atender y asesorar, con vocación de servicio.

Como servidora o servidor público del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, que forma parte de un Gobierno honesto y transparente, se deberá conducir con amabilidad y servicio en las funciones que tiene a su cargo; de igual forma, tendrá el compromiso de preservar el interés público por encima de los particulares, logrando un mejor desempeño en atender y orientar con profesionalismo, respeto y de forma imparcial a cualquier persona en los trámites o asuntos que requiera realizar, brindando la mejor calidad del servicio.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina,

Profesionalismo y Rendición de Cuentas.

- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos.

Colaborar en el combate a la corrupción.

La conducta en el servicio público es un ejemplo de honestidad e integridad, asumiéndose como parte de la consolidación de los principios del Código de Ética en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, desde el cargo o función que se le ha encomendado. Por ello, su compromiso firme en el combate a la corrupción, y en denunciar cualquier acto u omisión contrario al Código de Ética o a la Ley que tenga conocimiento.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Equidad, Honradez, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y trámites y servicios.

3.- COMPROMISOS CON SUS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.**Actuar con respeto.**

Actuar con respeto, igualdad y equidad, con sus compañeras y compañeros de trabajo, sin importar la jerarquía, evitando cualquier acción u omisión, que dañe los derechos humanos, dignidad humana o la libertad de cada uno de ellos.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Legalidad, Igualdad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.

Promover la igualdad de género y la no discriminación.

Como personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas otorgará a sus compañeras y compañeros, un trato igualitario y sin discriminación alguna, ya sea por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen social o nacional, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otro factor que atente contra la dignidad humana.

De igual forma, contribuirá a la institucionalización de la igualdad de género, en los derechos y oportunidades, acceso a los recursos y bienes valiosos de las mujeres y los hombres, para generar un ambiente laboral de respeto, igualdad e incluyente.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Igualdad, Igualdad de género, Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

No consentirán fomentará el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Como personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, con plena convicción, respeto e imparcialidad, asumirá el deber de velar por la integridad y dignidad de todas las personas con quien tenga trato, por lo que, no consentirá ni fomentará el acoso sexual, hostigamiento sexual y ningún tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento Digno.

Fomentar un clima libre de acoso laboral.

Colaborar para conservar un ambiente laboral cordial, con todas y todos los servidores públicos. Denunciar cualquier acto u omisión que en el trabajo, atente contra la integridad de sus compañeras y compañeros.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la integridad.

4.- COMPROMISOS CON SU TRABAJO.**Conocer sus funciones y atribuciones.**

En su actuar como personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, lo realizará de forma institucional y conforme a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones y atribuciones. De igual forma, tendrá conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evitará incurrir en las mismas.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Disciplina, Honradez, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** Programas Gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública, y Procedimientos Administrativos.

Ejercer de forma correcta el cargo público.

El proceder como personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas será siempre con honradez y objetividad sin aprovechar su cargo o comisión para intentar obtener algún beneficio o ventaja personal a favor de personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales y de negocios, tales como regalos y obsequios de cualquier persona u organización, por el ejercicio de su trabajo.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito, Integridad, Legalidad, Lealtad, Imparcialidad y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** Programas Gubernamentales y Actuación pública.

Brindar Transparencia en la Información.

Establecer las herramientas que facilitan el acceso a la información, fomentando la transparencia en la información pública y respaldando tanto la protección de datos personales, como la protección de la información confidencial o reservada de la institución.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Transparencia, Rendición de Cuentas, Legalidad.
- **Reglas de Integridad:** Información Pública y control interno.

Disponer de forma adecuada de los recursos informáticos.

Cumplir las políticas de seguridad informática del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, haciendo uso adecuado de las herramientas y recursos tecnológicos para el desempeño de las funciones que realiza, comprometiéndose a no dar un uso distinto al de las establecidas por la institución. En caso, de requerir algún programa o aplicación para el desarrollo de sus funciones, lo deberá solicitar por escrito con la aprobación de su superior inmediato.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Honradez, Economía, Eficacia y Eficiencia.
- **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.

Administrar los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Manejar y administrar con eficiencia los recursos públicos que están bajo su responsabilidad y resguardo, basándose en los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia y honradez, para lograr los objetivos a los que están encausados.

Asimismo, será responsable con los recursos materiales que le fueran designados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio de sus funciones.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Honradez, Eficacia, Economía, Transparencia, Eficiencia y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles

Identificar y gestionar los conflictos de interés.

Informar con oportunidad a su superior inmediato, los intereses personales, familiares o de negocios, que puedan entrar en conflicto con su desempeño responsable e imparcial de sus atribuciones. Evitar toda influencia, que afecte su compromiso para tomar decisiones de manera imparcial y objetiva.

Vinculado a:

- **Principios del Código de Ética:** Imparcialidad, Bien Común, Objetividad e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con integridad.

5.- RESPONSABILIDADES.

La responsabilidad primaria de adoptar y mantener una cultura de excelencia ética en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, recaerá en todas las personas servidoras públicas de la institución. Su reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que toman todos los días.

VII. INSTANCIA ENCARGADA DE LA VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

La instancia encargada de observar el cumplimiento del presente Código, es el Comité de Ética, el cual fungirá también como un órgano de consulta para brindar cualquier asesoría y/o consulta en su interpretación. En caso de que, cualquier persona servidora pública del organismo, requiera denunciar un incumplimiento al Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas por la Contraloría Gubernamental en el Periódico Oficial del Estado Número 10, el 25 de enero de 2022, así como incumplimiento al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, podrá realizarla de la siguiente manera:

- a) Presentarse por escrito, en formato físico o electrónico (buzon.electronico@cobat.edu.mx);
- b) Señalar nombre y medio electrónico para recibir notificaciones;
- c) Hacer un planteamiento claro y sucinto, y
- d) Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

VIII. CARTA COMPROMISO.**CARTA COMPROMISO**

Yo C. (Nombre de la persona servidora pública) servidor público adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, MANIFIESTO que he LEÍDO Y COMPRENDIDO el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS; así como a DENUNCIAR ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a (día) de (mes) de (año).

A t e n t a m e n t e.

Nombre de la persona servidora pública
Puesto
Número de empleado

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Código de Conducta.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de julio de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RUBÉN ELY RAMÍREZ RIVAS.- Rúbrica.

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS**CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS**

Actualización 2023
Ciudad Victoria, Tamaulipas 05 de julio 2023

CONTENIDO

- I. MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL DEL ITABEC
- II. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS
- III. OBJETO
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- V. GLOSARIO
- VI. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
- VII. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS QUE PUEDAN CONSTITUIR CONFLICTOS DE INTERÉS.
- VIII. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.
- IX. CARTA COMPROMISO